

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez. - 20 de mayo de 2.021. Paso al Despacho el presente proceso de MATRIMONIO, informando que nos correspondió por reparto. SIRVASE A PROVEER.


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera - Magdalena, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Radicado No.47.980.40.89.002.2021.00058 .00

Proceso de MATRIMONIO CIVIL

Teniendo en cuenta que la presente solicitud de matrimonio elevada por **LUIS MANUEL ARIAS GUTIERREZ** y **MARIA FERNANDA NOGUERA JIMENEZ**, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 113 y 116 del C.C y lo establecido en el numeral 9 del artículo 577 del C.G del P, el Juzgado dispone admitirla para darle el trámite correspondiente.

Téngase como pruebas las siguientes: Copia de los registros civiles de nacimiento de los promotores, vistas a folios del 4 y 5.

Niéguese valor probatorio a las copias de las cédulas de ciudadanía de los contrayentes vistas a folios 2 y 3.

Fíjese como fecha para celebrar el matrimonio el día siete (7) de Junio de dos mil veintiuno (2.021) a las diez de la mañana (10:00 am).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez